

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 016 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, **10 MAYO 2011**

VISTOS:

El Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-09-PU de fecha 20 de diciembre de 2005, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano y la Entidad; la Resolución Gerencial Regional N° 010-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 20 de febrero de 2006; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de abril de 2006; el Acta de Terminación de Obra de fecha 25 de agosto de 2006; el Informe N° 749-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 19 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 021-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por el Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 44-2011-GRC-GRI-OC-BMAC de fecha 05 de mayo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de julio de 2009, se transfirió de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo “Construyendo Perú”, que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de setiembre de 2009 se precisó que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de 01 de julio de 2009, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra;

Que, en mérito de las resoluciones invocadas, la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector”** para su liquidación;

Que, en los Antecedentes del Expediente Técnico del Proyecto: **“Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector”**, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 010-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 20 de febrero de 2006, se precisa que de acuerdo a la Ley N° 27783 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, se señala que el Gobierno Regional del Callao en el marco de las funciones específicas debe de formular proyectos que promueven la participación ciudadana y promoción del empleo en igualdad de oportunidades en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales. En ese contexto, el Gobierno Regional del Callao proclamó su participación en la IX Convocatoria del Programa de Emergencia Social “A Trabajar Urbano”, con la presentación de 39 Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, entre los que se encuentra el aludido Proyecto, el mismo que cumple con el objetivo social de generar empleo temporal para la población del AA.HH. Angamos I Sector;



Que, en ese sentido la Entidad en calidad de **Organismo Ejecutor** y el "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en calidad de **Unidad Ejecutora** suscribieron el **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-09 PU**, de fecha 20 de diciembre de 2005, con el objeto establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del **Proyecto: "Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"**, así como para establecer las obligaciones que las partes asumen con relación a la ejecución del indicado Proyecto, seleccionado en el concurso de proyectos convocado por el Programa, de conformidad con lo establecido en el expediente Técnico aprobado, con un plazo de ejecución de 03 meses (63 días útiles);

Que, el costo total del referido proyecto asciende a S/. 83,001.66 (Ochenta y Tres Mil Uno con 66/100 Nuevos Soles) financiado de la siguiente forma: a) 17.31% que asciende a S/.14,366.33 financiado por el Programa, distribuido de la siguiente manera: a1. S/.14,366.33 por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante, compensación económica) a.2 S/.0.00 por concepto de otros gastos diferentes al de compensación económica, el mismo que debe constar en materiales y/o dinero en efectivo será entregado en un desembolso. El único desembolso correspondiente al rubro "Otros" que efectúe el Programa será por el monto de S/.0.00 (cero con 001/100 Nuevos Soles) que será entregado luego de suscrito el Convenio y una vez emitida la conformidad de inicio de obra por el Supervisor asignado por el Programa., b. 82.69% que asciende a S/.68,635.33 será financiado por el Organismo Ejecutor;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-09-PU, la modalidad de financiamiento del Proyecto será la de Subvención Económica, que consiste en que el **Organismo Ejecutor** es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtener en el mercado;

Que, el 03 de julio de 2006 la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 01** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-09 PU, mediante la cual acuerdan ampliar el plazo de ejecución del **Proyecto: "Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"**, en veinte (20) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 03 de agosto de 2006, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico;

Que, para la ejecución del citado Convenio y del Proyecto: **"Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"** se aprobó el Expediente Técnico del mencionado Proyecto, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 010-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 20 de febrero de 2006, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se precisa en el Informe N° 214-2006-GRC/GAJ de fecha 15 de febrero de 2006, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por los importes que a continuación se detalla:

DENOMINACION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO COFINANCIANTE - GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
"Proyecto: "Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"	S/. 83,001.66	S/.68,635.33	S/.14,366.33	3 meses

Que, de acuerdo a lo indicado en la aludida Resolución el **Proyecto: "Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"** cuenta con la declaratoria de viabilidad según Formato SNIP- 02 con código N° 20288. Asimismo la aludida Resolución aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a S/. 83,001.66 (Ochenta y Tres Mil Uno, con 66/100 Nuevos Soles), financiado de la siguiente forma: 17.31%, (en la Resolución por un lapsus se consignó 17.3%) que asciende a S/. 14,366.33 (Catorce Mil Trescientos Sesenta y Seis con 33/100 Nuevos Soles), financiado por el Programa, y el 82.69%, que asciende a S/.68,635.33 (Sesenta y Ocho Mil con Seiscientos Treinta y Cinco con 33/100 Nuevos Soles) financiado por el Organismo



Ejecutor. Igualmente, mediante la indicada Resolución se encargó a la Gerencia Regional de Infraestructura para que nombre a un Coordinador para que supervise la Obra;

Que, para la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 061-006-GRPPAT-OPT de fecha 03 de febrero de 2006, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de dicha Gerencia informa que la solicitud de Cobertura Presupuestal para la ejecución del indicado Proyecto será atendido mediante una modificación presupuestal por la fuente de financiamiento 03 Participación en Rentas de Aduanas, hasta por la suma de S/.68,638.00, de acuerdo a la estructura funcional programática que se señala en dicho informe;

Que, de acuerdo al **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 03 de abril de 2006, el Representante Legal del Organismo Ejecutor; el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor, el Supervisor de la Obra y responsable de la Oficina Zonal del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", se constituyeron en el lugar donde se ejecutará la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"**, con el objeto de entregar el terreno al Gobierno Regional del Callao en su calidad de Organismo Ejecutor. Asimismo, verificaron que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico, y que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros.

Que, en el Asiento N° 01 y 02 de fecha 03 de abril de 2006 del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico y el Supervisor de Obra dejaron constancia del inicio de los trabajos de trazo y replanteo y limpieza del terreno, con 7 trabajadores y que cuentan con las herramientas;

Que, en el Asiento N° 74 de fecha 04 de agosto de 2006 del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico dejó constancia que en la indicada fecha se cumple el plazo de ejecución de la obra y que ha quedado pendiente las rampas y la eliminación de desmonte; por su parte el Supervisor de Obra, en el Asiento N° 75 de fecha 04 de agosto de 2006 del Cuaderno de Obra, dejó constancia que la obra no esta culminada e indica la partida que falta ejecutar, por lo que formula una serie de observaciones las que deben ser levantadas en el plazo de 05 días útiles. Mediante los Asientos N° 82 y 83 de fecha 25 de agosto de 2006 del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico y el Supervisor de Obra, dejaron constancia que verificaron que en dicha fecha fueron levantadas las observaciones y que las partidas de la obra han sido ejecutadas en un 100%, por lo que considera que corresponde entrar a la fase de liquidación de la obra;

Que, mediante **Acta de Terminación de Obra** de fecha 25 de agosto de 2006, el Representante Legal del Organismo Ejecutor, el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor y el Supervisor de Obra, dejaron constancia que verificaron la culminación de los trabajos materia del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-09 PU; y luego de revisar los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados por el Programa, dejaron constancia del cumplimiento de la ejecución de la Obra de acuerdo al expediente técnico;

Que, conforme consta en el **Acta de Transferencia de Obra** de fecha 15 de setiembre de 2006, los representantes del Organismo Ejecutor, del Programa, en presencia del Supervisor de Obra, dejaron constancia de la transferencia de la obra a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, representado por la Ing. Olga Nuni Lozano Domínguez, quien recibe y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 021-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 22 de marzo de 2011 el Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"** con la documentación existente en el expediente de liquidación, la misma que se encuentra incompleta; igualmente señala que ha efectuado la revisión de los comprobantes de pagos que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra por Administración Directa, remitida por la Oficina



de Contabilidad mediante el Informe N° 749-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 19 de octubre de 2010, en el que figura que la Entidad ha realizado adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución de la Obra del Proyecto: "**Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector**", por la suma total de S/.66,120.00 (Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles), y son los que a continuación se detallan:

1. Adquisición de Bienes :

- 1.1 **Adquisición de Vestuario**, consistente en Chalecos, Gorros tipo jockey; cascos, guantes de trabajo; polos 100% de algodón c/redondo c/logo; Botas de PVC planta amarilla; medio ciento de mascarillas desechables (caja de 100) por la suma de **S/.658.50** adquirido mediante adquisición directa a Confecciones Creted SAC., mediante Orden de Compra N° 000162 de fecha 24 de febrero de 2006, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 001806 de fecha 10 de marzo de 2006.
- 1.2 **Materiales de Construcción** por la suma de **S/.35,167.00** que comprende: **Disolvente xilol, y pintura de tráfico colores** por la suma de **S/.317.00**, mediante adquisición directa a Inversiones Imesa E.I.R.L., con orden de compra N° 000410 de fecha 30 de marzo de 2006, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 003264 de fecha 02 de mayo de 2006; **1,200 bolsas de Cemento Portland**, por la suma total de **S/.20,280.00**, adquirido a Algisa Representaciones SAC, mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 092-2006-GRC-GA-OL-UMC, y abonado mediante los Comprobantes de Pago N° 003826 de fecha 29 de mayo de 2006, N° 005505 de fecha 04 de julio de 2006, y N° 005949 de fecha 24 de julio de 2006; **Alambres negro N° 16 y N° 8, clavo promedio p/construcción, afirmado tipo A1** seleccionado, arena fina, arena gruesa, asfalto RC =250, piedra chancada por la suma de **S/.11,070.00**, adquirido a Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.LTDA, mediante Orden de Compra N° 000349 de fecha 27 de marzo de 2006, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 003869 de fecha 30 de mayo de 2006; **madera tornillo**, incluye corte para encofrado, por la suma de **S/. 3,500.00**, adquirido a Constructora Huerta E.I.R.L., mediante adquisición directa, con la Orden de Compra N° 000458 de fecha 31 de marzo de 2006, y abonado mediante el Comprobante de Pago N° 004792 de fecha 22 de junio de 2006.
- 1.3 **Adquisición de bienes de consumo**, que comprende: lija para madera N° 80, arco de sierra, hoja de sierra, manguera reforzada de 3/4" de diametro, brocha de 3" Nylon tumi, manguera transparente dia 3/8", por la suma de **S/. 198.50** adquirido mediante adquisición directa a Inversiones Imesa E.I.R.L., con la Orden de Compra N° 000157 de fecha 23 de febrero de 2006, abonado el comprobante de pago N° 001954, de fecha 21 de marzo de 2006.
- 1.4 **Adquisición de Materiales de Escritorio**, que comprende: dos cuadernos de obra por la suma de **S/. 42.00** adquirido mediante contratación directa a Almacenera Mercantil S.R.L., con la Orden de Compra N° 000278 (15/03/06), abonado el Comprobante de Pago N° 002048 de fecha 27 de marzo de 2006.

En total los bienes adquiridos ascienden a S/.36,066.00 (Treinta y Seis Mil Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

2. Adquisición de Servicios :

- 2.1 **Locación Servicios**, por la suma total de **S/.12,250.00** la Entidad y don Oscar Gabriel Ayauja Medrano suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 03 de abril de 2006, por el período del 03 de abril al 30 de junio de 2006, por la suma de S/.10,500.00 cuyos honorarios profesionales fueron abonados hasta por la suma total **S/.7,466.67**, debido a que de 90 días el locador prestó de servicios sólo 64 días, conforme consta en los documentos sustentatorios adjuntos a los Comprobantes de Pagos N° 003209, 003933 y 005189, de fechas 02 y 30 de mayo de 2006, y 26 de junio de 2006, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2006, respectivamente; así como el Contrato de fecha 01 de julio de 2006, por el período del 01 al 26 de julio por la suma de **S/.3,033.33**, que fue abonado mediante el Comprobante de Pago N° 006984, de fecha 17 de agosto de 2006; y el Contrato de fecha 01 de setiembre de 2006, por el período del 01 al 15 de setiembre de 2006, por



- la suma de **S/.1,750.00**, que fue abonado mediante el Comprobante de Pago N° 009022 de fecha 05 de octubre de 2006.
- 2.2 **Suministro e instalación de Cartel de Obra**, por la suma de **S/. 520.00**, adquirido mediante contratación directa a don Luis Enrique Domínguez Pérez, con la Orden de Servicio N° 000773 de fecha 23 de febrero de 2006, abonado mediante Comprobante de Pago N° 002856 de fecha 25 de abril de 2006.
- 2.3 **Servicios de Terceros**, por la suma total de **S/. 17,284.00** (Asistente Técnico. Maestro de Obra, Jefe de Cuadrilla, Operador de Equipo) celebrado mediante contrataciones directas con los siguientes locadores de servicios: Bertha Betzabet Cole Vda. de Vásquez, Jesús Manuel Bautista Bendezú, Wilfredo Adolfo Vallejos Valverde, Jesús Manuel Bautista Bendezu, Octavio Sixto Derenzin Cabello, José Antonio Huallpa Mio, Jhoel Landeo Antonio, Wilfredo Adolfo Vallejos Valverde, Gerardo Pinedo Sánchez, Concepción Cruz Hilares, cuyos honorarios fueron abonados mediante los Comprobantes de Pagos N° 003031, N° 003040, ambas de fecha 28 de abril de 2006, N° 003962, N° 003966 ambas de fecha 30 de mayo de 2006, N° 004349 de fecha 01 de junio de 2006, N° 005033, N° 005145, N° 005158, N° 005195, N° 005213, N° 005214 todas de fecha 28 de junio de 2006, N° 006033, N° 006038, N° 006046, N° 006048, N° 006049, N° 006051, N° 006092, N° 006241 todas de fecha 26 de julio de 2006, y N° 007692 de fecha 01 de setiembre de 2006.

En total los servicios adquiridos ascienden a **S/.30,054.00** (Treinta Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Que, además el referido profesional señala que la Entidad en su calidad de Cofinanciante y Ejecutor de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"**, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-09 PU ha invertido la suma total de **S/.66,120.00 (Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, por lo que recomienda aprobar la liquidación de las contrataciones efectuadas por la Entidad con los mencionados proveedores de bienes y servicios sólo para efectos del Registro Contable, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de **S/.66,120.00** (Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** **S/.66,120.00** (Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución;

Que, finalmente el mencionado profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable los gastos ejecutados en la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, *"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."* Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de *"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."*;

Que, en mérito de las indicadas normas y teniendo presente que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, expresada en el proveído de fecha 22 de marzo de 2011 y que se encuentra consignado en el Informe N° 021-2011-GRC/GRI-OC/LGC fe fecha 22 de marzo de 2011, resulta procedente aprobar, sólo para efectos contables, las liquidaciones de las contrataciones efectuadas con los proveedores de bienes y servicios, mencionados en los considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizada y Monto Pagado** asciende a **S/.66,120.00 (Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV; sin saldo a favor ni en contra



de los mencionados proveedores de bienes y servicios. Asimismo, corresponde precisar que la presente liquidación que se aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-09 PU, toda vez que dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico de la Entidad, designado para la ejecución del Proyecto. Finalmente, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión ejecutada en la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector”**;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, sólo para efectos contables las Contrataciones celebrados por la Entidad con los siguientes proveedores de bienes: Confecciones Creded SAC., Inversiones Imesa E.I.R.L., Contratista Algisa Representaciones SAC., Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.LTDA., Constructora Huerta E.I.R.L., Almacenera Mercantil S.R.L., para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector”**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.36,066.00 (Treinta y Seis Mil Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.36,066.00 (Treinta y Seis Mil Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación de los Contratos por Locación de Servicios suscritos por la Entidad y don Oscar Gabriel Ayauja Medrano de fechas 03 de abril de 2006, 01 de julio de 2006, y 01 de setiembre de 2006, y las contrataciones directas celebrados con los señores Luis Enrique Domínguez Pérez, Bertha Betzabet Cole Vda. de Vásquez, Jesús Manuel Bautista Bendezú, Wilfredo Adolfo Vallejos Valverde, Jesús Manuel Bautista Benezu, Octavio Sixto Derenzin Cabello, José Antonio Huallpa Mio, Jhoel Landeo Antonio, Wilfredo Adolfo Vallejos Valverde, Gerardo Pinedo Sánchez, Concepción Cruz Hilares, para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector”**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.30,054.00 (Treinta Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.30,054.00 (Treinta Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que la Liquidación de las Contrataciones de Bienes y Servicios a que hace referencia los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución celebrados por la Entidad para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en las Calles A, 5 y los Pasajes A (Mz. E-2), A-3, 4, 41 y 42 en el AA.HH Angamos I Sector”**, en su calidad de Cofinanciante, en el marco del Convenio N° 15-0012-09 PU, muestran en total una **Inversión Autorizada** y un **Monto Pagado** de S/.66,120.00 (Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios, conforme se detalla los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Tercero de la presente Resolución.




ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente resolución y los Anexos N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS CALLES A, 5 Y LOS PASAJES A (MZ. E-2), A- 3, 4, 41 Y 42 EN EL AA.HH. ANGAMOS I SECTOR"

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA	:	15-0012-09 -PU
UNIDAD EJECUTORA	:	Programa "Construyendo Perú"
ORGANISMO EJECUTOR	:	AA.HH. Angamos I Sector
CONFINANCIANTE	:	Gobierno Regional del Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	:	
I.1 Aprobación	:	RGR No.010-2006-GRC-GRDS
I.2 Monto del proyecto	:	S/. 83,001.66
I.3 Incremento (Cofinanciamiento)	:	S/. 0.00
		<hr/>
		S/. 83,001.66

II. DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO	:	
II.1 CONSTRUYENDO PERU	:	
Mano de Obra no Calificada (MONC)	:	S/. 14,366.33
Otros	:	S/. 0.00
II.2 ORGANISMO EJECUTOR	:	S/. 0.00
II.3 REGION CALLAO	:	S/. 68,635.33
II.4 OTROS APORTES	:	S/. 0.00
		<hr/>
Total costo del Proyecto		S/. 83,001.66

III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1 CONSTRUYENDO PERU	:	
Mano de Obra no Calificada (MONC)	:	S/. 14,366.33
Otros	:	S/. 0.00
		<hr/>
		S/. 14,366.33

IV. DESEMBOLSOS COFINANCIANTE (REGION CALLAO)	:	
IV.1 Fuente de Financiamiento 1.03 (Bienes)	:	S/. 36,066.00
IV.2 Fuente de Financiamiento 1.03 (Servicios)	:	S/. 30,054.00
		<hr/>
		S/. 66,120.00

V. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR

V.1 Aporte de la Población	:	S/.0.00
V.2 Otros	:	S/.0.00
		<hr/>
		S/.0.00

COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 80,486.33
-------------------------------	---------------------

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO TOTAL

1 UNIDAD EJECUTORA	:	S/. 14,366.33
2 REGION CALLAO	:	S/. 66,120.00
3 APORTE COMUNAL	:	S/. 0.00
4 OTROS	:	S/. 0.00
		<hr/>
Total costo del Proyecto		S/.80,486.33

% Respecto a lo presupuestado	:	96.97%
--------------------------------------	---	---------------



ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

OBRA "CONSTRUCCION DE VEREDAS CALLES A-5, Y LOS PASAJES A (Mz. E - 2), A -3, 4, 41 Y 42 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ANGAMOS I SECTOR".
 UBICACIÓN EN EL AA. HH. ANGAMOS I SECTOR
 MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GGG	MA	EG	F.F.		
6	5	11	22	1.03	VESTUARIO	658.50
6	5	11	27	1.03	SERVICIO NO PERSONAL	12,250.00
6	5	11	29	1.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	35,167.00
6	5	11	30	1.03	BIENES DE CONSUMO	198.50
6	5	11	39	1.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	17,804.00
6	5	11	49	1.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	42.00
					TOTAL	66,120.00

